

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS/MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRON 28 DE JULIO CUADRAS DEL 01 AL 04 Y DEL 06 AL 07 DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2462310

Ruc/código :	20568106840	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.	Hora de envío :	00:35:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita confirma que en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento; se tiene la posibilidad de solicitar Fideicomisos para Adelantos, en caso sea necesario.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: c **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ACUERDO CON EL AREA USUARIA PRECISAN QUE LA ENTIDAD NO ENTREGARA ADELANTO POR FIDEICOMISO, EL MISMO SE TRAMITARA ESTRICTAMENTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS/MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRON 28 DE JULIO CUADRAS DEL 01 AL 04 Y DEL 06 AL 07 DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2462310

Ruc/código :	20553546266	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	ASFALTOS Y PAVIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:58:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta qué criterios se considerarán para determinar los porcentajes mínimos y máximos de gastos generales: (G.G. Fijos y G.G. Variables) así como de la Utilidad, con respecto al Costo Directo del Presupuesto Base. Asimismo, se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) de dichos componentes o se puede dejar a discrecionalidad de los postores y se consulta a cuantos decimales se debe consignar dichos porcentajes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII 3.1 Literal: r **Página: 32**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INFORMA QUE EL RLCE DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 34.2, ESTABLECE: EL VALOR REFERENCIAL SE DETERMINA CONFORME A LO SIGUIENTE: A) EN LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, CORRESPONDE AL MONTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA APROBADO POR LA ENTIDAD. PARA OBTENER DICHO MONTO, LA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD O EL CONSULTOR DE OBRA QUE TIENE A SU CARGO LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REALIZA LAS INDAGACIONES DE MERCADO NECESARIAS QUE LE PERMITAN CONTAR CON EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADO POR CADA PARTIDA Y SUBPARTIDA, TENIENDO EN CUENTA LOS INSUMOS REQUERIDOS, LAS CANTIDADES, PRECIOS O TARIFAS; ADEMÁS DE LOS GASTOS GENERALES VARIABLES Y FIJOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD. EL PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUENTRA SUSCRITO POR LOS CONSULTORES DE OBRA Y/O SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN SU ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y/O APROBACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA. EN ESTE PUNTO, LA ENTIDAD PUEDE ADOPTAR MEDIDAS PARA ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO QUE LOS POSTORES NO PODRÁN REDUCIR LOS GASTOS GENERALES POR DEBAJO DE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA ADECUADA ASISTENCIA TECNICA. ADEMAS SE PRECISA QUE LA UTILIDAD SERA OFERTADA POR LOS POSTORES DE ACUERDO A SU CRITERIO Y RAZONABILIDAD Y DEBERAN SER CONSIGNADOS EN SU OFERTA. ASIMISMO, SE INDICA QUE DICHOS PORCENTAJES DEBERAN ESTAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null